Razon, portuenas y Bastantes Zmandaron se lee dl adho D.
Ministro Antonio Balera el Zuno Lauara de Alcalde Ordina
rio por S. M. Ynuestado Noble para que la obenga desde oy dia
de la fha hasta el dia Veinte y Zinco de Marzo Zubendra de
setezientos Veinte y quatro prezio diendo el Susanso acostumbra
do y enuio Secretaria el Señor D. Saluador Maer de Alcal
De Ordin. Ynuestado Noble Lerezuro Susanso a Dios y aura
Cruz adho D. Ministro Quien lo hizo en forma de Dro y el
D. Fezio Cumplir y administrar Justicia Certan. Como Dios man
da y ace todo lo que ere de su obligac. Zeneta Sexma Leentreg
y puso dho Señor adho D. Ministro en su mano derecha la Varaz in
signia de Justicia para que la obenga Como tal Alcalde de
Ordinario hasta dho dia Veinte y Zinco de Marzo de Sete
Zientos Veinte y quatro y dho D. Ministro Lanezuro
y quedo por tal Alcalde tomando el Asiento y Lugar Conuiene
Siente todo quieto y pazifica. Sin Contradiz. de Alguno
solo Lapzoteste de dho Sr. D. Ju. Lopez
El Sr. D. Mono Antonio Carreno Procurador Sindico D.
Perpetuo = Dijo Que Respecto a que ay pzo puesta en la por Persona
Jezina de estand. (Que sus Mrds. Norignoran quienes) se pzete a ser de Justi
Digo Cumplir la obligac. Que ay en la de Carne de Marzo a
Veintemaro hasta el dia Veinte y quatro de Junio que
bendra de este Año Con los Ozos Que actualmte. tiene y por serui
a sus Mrds y Alcomun desde oy dia de la fha hasta dho dia
Veinte y quatro de Junio Quartezeia las Carnezerias de la
Carne de Marzo Quenezente a diez y ocho Mrs Cadauna libra
Con la Condizion de que No se adegermitz que se benda Carne en
parte Alguna destand. que sea en las Carnezerias Cuia Ofez
ta es Digna de Admision por lo que se Ln bezera el publico y por
Consig. el que No se permita Zuenda Carne en Casa de particular
Alguno Dizolo en las Carnezerias Que en el tiempo Buenos y
Malos estan dis Zinadas para el Ser bicio del Comun Cuio